

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA****Audiencia Pública**

Bogotá D.C., 08 agosto 2022

Expediente: 2021574490101119E

Radicado queja: 20215730011173

Dirección de los hechos: Carrera 89 A Bis # 57 B – 09 Sur

Comportamientos contrarios a la integridad urbanística “Artículo 135. Comportamientos que afectan la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado”. Ley 1801 de 2016.

PRESUNTO(A) INFRACITOR(A)

Luis Libardo Pinzón Galindo

C.C. 74338693

Edad: 41 años

Teléfono: 3133637843

Dirección residencia: Carrera 89 A Bis # 57 B – C9 Sur

Correo: N.A.

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, se constituye en audiencia pública a fin de verificar la posible comisión del comportamiento arriba señalado.

EN EL ACTO SE DA LECTURA AL INFORME TÉCNICO OMRG 47-01/2021 VISIBLE A FOLIOS 1 AL 4. SE COMUNICA AL(LA) COMPARECIENTE QUE EL TRÁMITE PARA LA QUERRELLA POLICIVA ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016.

Argumentos.

En uso de la palabra el(la) presunto(a) infractor(a) Luis Libardo Pinzón Galindo informa: En el 2000 con mi esposa Blanca Lidia Castelblanco Quincos compramos el lote y en el 2005 nos construyó la casa la entidad Gestionar Vivienda. Ellos nos entregaron el primer piso y nosotros construimos en el 2006 conforme a la licencia de construcción LC 04-5-0730 del 22/09/2004 que se sacó en la curaduría urbana 5. En cuanto a la queja, la casa de nosotros no tiene frente hacia la avenida El Tintal porque detrás de nuestra casa, hay otra casa.

Con base a esta información se consulta la página del VUC constatando que registra como propietarios de la vivienda objeto de querrella a los señores Blanca Lidia Castelblanco Quincos y Luis Libardo Pinzón Galindo. Documento que se imprime y adosa a la querrella policiva.

Conciliación.

Se comunica al(la) presunto(a) infractor(a) que de conformidad a lo normado en el Párrafo 4 artículo 232 Ley 1801 de 2016 *no son conciliables los comportamientos que infringen o resultan contrarios a las normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, del uso del espacio público, del ejercicio de la actividad económica, de la libertad de circulación, de las*

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

interacciones entre las personas y las autoridades, los que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes, del ejercicio de la prostitución, y del derecho de reunión.

Pruebas.

Se abre a pruebas el expediente comunicando al(la) presunto(a) infractor(a) que, en ejercicio del derecho a la defensa, puede solicitar o aportar las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, quien en uso de la palabra manifiesta: Hago entrega de la licencia y 6 planos aprobados.

Se hace constar que la visita al predio dispuesta en el numeral CUARTO del auto de avoque visible a folio 5, no se realizó, en atención a que este hecho contraría el mandato contenido en el artículo 223 ley 1801 de 2016 que dispone el procedimiento para el Proceso Verbal Abreviado, señalando en el numeral 3 literal c) que las pruebas se decretan en audiencia pública. Ahora, encontrándonos en audiencia pública, el despacho con base a la facultad oficiosa consagrada en la ley ordenará realizar visita al predio objeto de querrela con rendición de informe técnico a cargo del(la) profesional de apoyo técnico.

La Inspectora 7B Distrital de Policía, DISPONE:

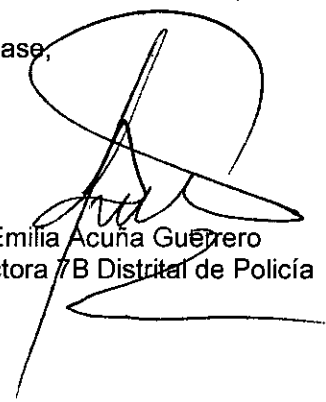
PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública con el fin de continuarla el **30 marzo 2023 a las 11:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía. **NOTIFICADO(A) EN ESTRADOS.**

SEGUNDO: A cargo del(la) profesional de apoyo técnico, realícese visita al predio objeto de querrela con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo.

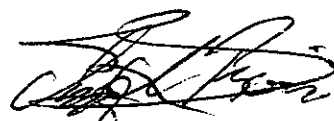
TERCERO: Cítese al(la) presunto(a) infractor(a) Blanca Lidia Castelblanco Quincos para la próxima audiencia.

CUARTO: Por Secretaría procédase de conformidad.

Cúmplase,



Ruth Emilia Acuña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía



Luis Libardo Pinzón Galindo
Presunto Infractor
C.C. 74338693